## ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARA:** | **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA** |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | **DIRECCIÓN** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | **LINA BIVIANA PINZÓN FEO** |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | **CONTRATACIÓN DIRECTA, DECRETO 1082 DE 2015.** |

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En desarrollo de dichos fines y de las competencias y objetivos misionales asignados al Instituto, resulta necesario disponer de herramientas tecnológicas adecuadas que permitan desarrollar de manera eficiente sus procesos administrativos y misionales, garantizar la continuidad de los servicios institucionales y fortalecer los mecanismos de información y comunicación dirigidos a la ciudadanía.

En este contexto, el IMTCRD cuenta con equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, redes de datos, sistemas de información, herramientas digitales y demás recursos tecnológicos utilizados diariamente para el desarrollo de sus actividades. Estos elementos requieren soporte técnico especializado y la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservarlos en adecuadas condiciones de funcionamiento, prevenir fallas, reducir interrupciones y garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

De igual manera, la transformación digital de la gestión pública exige que la Entidad adelante acciones permanentes relacionadas con Gobierno Digital, Seguridad Digital, administración de sus recursos tecnológicos, actualización de instrumentos de planeación de tecnologías de la información, gestión de la página web institucional y cumplimiento de

las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, actividades que requieren conocimientos técnicos y profesionales específicos en el área de sistemas.

Esta necesidad adquiere especial relevancia frente al cumplimiento de las funciones misionales del Instituto en materia de turismo, toda vez que los medios digitales constituyen actualmente uno de los principales instrumentos para divulgar y promocionar la oferta turística del municipio, facilitar el acceso de ciudadanos y visitantes a información de interés y fortalecer el posicionamiento de Villeta como destino turístico.

En efecto, la página web institucional y los demás canales digitales administrados o utilizados por el IMTCRD permiten divulgar información relacionada con los atractivos turísticos, actividades, eventos, servicios, oferta institucional y demás contenidos de interés para residentes, visitantes y potenciales turistas. Por esta razón, su adecuado funcionamiento, actualización y disponibilidad contribuyen directamente a las estrategias institucionales de promoción turística y fortalecimiento de la competitividad del municipio como destino.

Villeta cuenta con una vocación turística que constituye un componente relevante de su dinámica económica y social. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos tecnológicos mediante los cuales se comunica y promociona la oferta del territorio, procurando que la información disponible en los canales digitales sea accesible, actualizada y funcional, y que permita generar una mayor interacción con las personas interesadas en conocer y visitar el municipio.

En ese sentido, la necesidad contractual comprende dos componentes que se encuentran articulados entre sí: por una parte, garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura y herramientas tecnológicas que soportan la gestión institucional y, por otra, utilizar y fortalecer dichos medios tecnológicos como instrumentos para la difusión y promoción de información turística del municipio de Villeta.

Para atender integralmente esta necesidad se requiere contar con los servicios de un profesional en Ingeniería de Sistemas, que brinde soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos a cargo del Instituto; apoye la administración y mantenimiento de las redes de datos e internet; adelante las actividades técnicas relacionadas con Gobierno Digital y Seguridad Digital; apoye la formulación, actualización e implementación de los instrumentos institucionales en materia de tecnologías de la información; mantenga actualizada y funcional la página web institucional; y brinde apoyo tecnológico en los procesos de publicación, divulgación y promoción de información turística a través de los canales digitales del IMTCRD.

Asimismo, dentro de la ejecución contractual se requiere efectuar el diagnóstico y seguimiento de los equipos tecnológicos de la Entidad mediante la elaboración y actualización de sus respectivas hojas de vida, formular y ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, realizar un autodiagnóstico en materia de Gobierno Digital y Seguridad Digital, apoyar la actualización e implementación del Plan Estratégico de

Tecnologías de la Información, así como realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con transparencia y acceso a la información pública en los canales digitales institucionales.

Estas actividades requieren conocimientos profesionales específicos en Ingeniería de Sistemas, razón por la cual no pueden ser desarrolladas de manera idónea por el personal de planta existente, tanto por su perfil funcional como por la carga de actividades propias de los empleos que conforman la estructura administrativa del Instituto. Actualmente, la planta de personal del IMTCRD se encuentra integrada por la Dirección Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería, sin que exista dentro de ella un empleo con perfil profesional en Ingeniería de Sistemas encargado específicamente de atender las necesidades tecnológicas descritas.

Por consiguiente, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos del IMTCRD y, simultáneamente, fortalecer el uso de las herramientas digitales institucionales como mecanismos de promoción, divulgación y acceso a la información turística, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planeación institucional y municipal.

Finalmente, la presente contratación se encuentra vinculada al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO DULCE SOSTENIBLE, COMPETITIVO Y CONECTADO PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA"**, presentado por el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta – IMTCRD y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP con **Código Único Nacional BPIN No. 202600000014109-PIIP**, el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera para la vigencia 2026.

El referido proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2026–2027 "Villeta Territorio que Progresa", dentro de la línea estratégica "Competitividad y Desarrollo Económico", Programa 3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas, y contempla la Meta de Resultado No. 12, código 3502046 – "Servicio de promoción turística".

En consecuencia, la contratación contribuye al cumplimiento de la Meta No. 12 – Servicio de promoción turística, en la medida en que permite disponer de soporte profesional especializado para el funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y canales digitales institucionales mediante los cuales el IMTCRD divulga y promociona información de interés turístico, fortaleciendo la presencia digital del municipio y su posicionamiento como destino turístico dulce, sostenible, competitivo y conectado.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el IMTCRD no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Ingeniería de Sistemas ni con servidores que, por su perfil y funciones, puedan asumir integralmente las actividades técnicas y profesionales requeridas, se hace necesaria la contratación de una persona natural que

cuente con la formación e idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual y garantizar la adecuada atención de la necesidad identificada.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1. OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTE TÈCNICO MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS TECNOLÒGICOS Y APOYO EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL IMTCRD DE VILLETA.**

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 8011 | 801116 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

Contratos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000) INCLUIDO IVA (si aplica),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

**4.1 RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR DEL CONTRATO:**

| **DISPONIBILIDAD** | **DIS-2026000209 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026** | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **CONCEPTO** | **VALOR** |
| **2.4.35.3502.2.3.2.02.02.009.12.1.2.4.3.04** | PRODCUTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS – FUENTE: 1.2.4.3.04 – SGP LIBRE DESTINACIÓN 42% | $9.000.000 |
| | **TOTAL** | **$9.000.000** |

**4.2 FORMA DE PAGO**:

El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

Los pagos se realizarán como honorarios por la prestación de servicios contratados, causados en periodos mensuales vencidos, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** incluido el IVA si a ello hubiere lugar, y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Cada uno de los pagos deben ser tramitados a partir de la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y demás trámites administrativos a que haya lugar y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca el IMTCRD.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del IMTCRD al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el respectivo pago.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de

Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Presentar sin excepción, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, con el avance de las obligaciones y registro fotográfico y/o evidencias que corresponda.
b) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
d) Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el Supervisor/a, y el acta de liquidación del contrato.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
f) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
g) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
h) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
i) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
j) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.

k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
l) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
n) Informar a la dirección ejecutiva la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
o) El contratista asume las actividades de fortalecimiento de sus competencias (Diplomados, seminarios, cursos, entre otros).
p) Apoyar de manera diligente y oportuna todas y cada una de las actividades y eventos que se generen desde el I.M.T.C.R.D., de Villeta o las diferentes áreas del nivel central de la Administración Municipal.
q) Obrar con responsabilidad y cuidado integral de su salud.
r) Cumplir con los lineamientos de la política anticorrupción de la entidad adoptada mediante la resolución No. 31 de agosto de 2018.
s) Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - de la entidad adoptado mediante la resolución No. 30 de agosto de 2018.
t) Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP
u) Cumplir con los lineamientos y políticas del sistema y Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
v) Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes.
w) Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

a) Brindar soporte técnico y mantenimiento a los equipos tecnológicos a cargo de la entidad.
b) Presentar informe de Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para todos los equipos tecnológicos que hacen parte del inventario del IMTCRD.
c) Abrir hoja de vida física y digital de cada uno de los equipos tecnológicos con sus especificaciones y diligenciarla cada vez que se practique un mantenimiento ya sea preventivo o correctivo registrando fecha, descripción del equipo, localización, responsable del equipo y descripción de la actividad realizada. Cada uno de los mantenimientos deberá encontrarse firmado, incluye equipos de las bibliotecas a cargo del IMTCRD.

d) Realizar una evaluación (autodiagnóstico) de la situación actual en relación con el gobierno digital y la seguridad digital.
e) Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETIC), implementando las actividades detalladas en el plan para garantizar la conformidad con los criterios establecidos en la dimensión 5 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

f) Formular e implementar políticas institucionales de Gobierno Digital y Seguridad Digital, asegurándose de que estén alineadas con los objetivos estratégicos establecidos en el IMTCRD.
g) Mantener actualizada la página web del Instituto, verificando el contenido y fácil acceso de los usuarios a la información.
h) Apoyar al Instituto en el proceso de promoción de información turística en la página web y redes sociales del IMTCRD de Villeta.
i) Prestar apoyo en el proceso de direccionamiento de PQRS en página web y consolidar mensualmente informe que contenga fecha, asunto, estado y observación.
j) Evaluar el grado de cumplimiento actual de la Ley 1712 de 2014 y el Índice de Transparencia Activa (ITA), y, en función de los resultados obtenidos, implementar acciones para asegurar su cumplimiento continuo. Esto incluye garantizar el respeto constante de la Ley 1712 de 2014 y otras normativas relacionadas, tomando las medidas correctivas necesarias cuando se identifiquen desviaciones o áreas de mejora.
k) Realizar el mantenimiento a las redes de datos y de internet con las que cuenta el IMTCRD y apoyar el PIT para que haya una dinámica visual que llame la atención de los usuarios interesados en obtener información turística.
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL I.M.T.C.R.D.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del objeto contractual son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **Formación Académica** | Título profesional en ingeniería de sistemas |
| **Experiencia** | No se requiere experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 2214 de 2022. |

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato".
Por su parte atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación
d. La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso así:

### 7.1 MATRIZ DE RIESGOS

| Matri | CLASE | FUEN | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y | CONSECUENCIA DE LA OCURRE | PROBA | IMPAC | VALOR | CATEG | ¿AQUI | Tratamiento/ controles | Impacto después del tratamiento | ¿Afec | Perso | Fecha estimada del tratamiento | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| zdelRiesgo | | TE | | | cómo puede ocurrir) | NCIA DEL EVENTO | BILIDAD | TC | ACIONDELRIESGC | CRIA | ENSELEASIGNA? | a ser implementados | Probabilidad | Impacto | V.riesgo | Categoría | talaejecuciódelcontrato? | naresponsabledeltratamiento | Inicia | Termina | ¿Cómoserealizaelmonitoreo? | Periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de futura contratación | Selección de propuesta que no satisfaga las necesidades de la entidad y atrasar el proceso | 3.posible | 5.Mayor | 12 | Riesgoalto | IMTCRD | Quien elabora los estudios previos debe tener claro las necesidades de la entidad. | 1 | 2 | 2 | Riesgobajo | Sí | ContratacióIMTCRD | Desdelaplaneación | Hastaelrecibodeofertas | Atravésdelosestudiosdemercado,inquietudesdeoferentes | Planeación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución del contrato | Afecta la gestión del instituto | 1 | 4. Mayor | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Establecer en los estudios previos, requisitos técnicos claros, exigir experiencia, formación. | | | 2 | Riesgo bajo | SI | CONTRATACION | Agosto de 2026 | Octubre 2026 | Revisión y supervisión del ejecución del contrato | Ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Afectaciones en la salud por factores externos | Muerte de contratista | 2 | 5. Alto | 25 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Establecer y cumplir protocolos de bioseguridad | | | 15 | Riesgo Alto | SI | TODOS | Agosto 2026 | Octubre 2026 | Seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad | Ejecución |

### 7.2 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Municipio, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

## 8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** o a quien esta delegue, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan

formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

## 9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato no requerirá liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos Internacionales y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

En igual sentido se pronunció el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013.

Para constancia, se firma el presente estudio previo en Villeta (Cundinamarca) el 6 de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Original con firma

**LINA BIVIANA PINZÓN FEO**
**Directora Ejecutiva**

| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Leidy Johana Nieto López-Profesional De Apoyo Contratación | Original firmado | 13/08/2026 |
| Revisado por | Daniela Mahecha Ibáñez-Abogada | Original firmado | 13/08/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva. | | | |